



Gobierno
de Colombia
MinTIC

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-09-2019
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL - REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE:
COMUNICACIÓN CELULAR S.A.-COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

REGIÓN CENTRO PRESUPUESTO OFICIAL \$72.000.000.000	REGIÓN NOROCCIDENTE PRESUPUESTO OFICIAL \$38.400.000.000	REGIÓN NORTE PRESUPUESTO OFICIAL \$33.600.000.000	REGIÓN ORIENTE PRESUPUESTO OFICIAL \$24.000.000.000	REGIÓN SUR PRESUPUESTO OFICIAL \$24.000.000.000
--	--	---	---	---

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

De acuerdo con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que señala en el "ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. Para este caso se requiere el aval de un ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de ingeniería electrónica, telecomunicaciones, y afines.

CUMPLE

Adjunta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el segundo suplente del presidente, la señora Hilda María Pardo Hasche.

La propuesta se encuentra avalada por el señor Iader Alberto Maldonado Robles quien es Ingeniero Electrónico con matrícula profesional No. CN206-38330.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente adjunta el título profesional, matrícula y vigencia de la matrícula profesional de quien avala la oferta, cumpliendo con los requisitos previstos en el pliego de condiciones y anexos.

5.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de Licitación Pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

CUMPLE

5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la Autoridad competente.

N/A

PERSONAS JURÍDICAS: Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario

CUMPLE

Fecha de Expedición: 1/11/2019

Año de Constitución: 1992

Vigencia Hasta: 14/02/2082

Representante Legal: El segundo suplente del presidente, la señora Hilda María Pardo Hasche

Atribuciones Representante Legal: "La administración de la compañía, su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción en el Registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente (...)".¹⁴ celebrar cualquier clase de acto o contrato por el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá autorización previa y expresa de la junta directiva"

Objeto Social: "La sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como servicios de telefonía móvil, celular, valor agregado, telemáticos, portadores, televisivos, de difusión y de portador (...) y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro"

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

N/A

5.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SEHA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

CUMPLE

Adjunta certificado suscrito por Mariana Leonor Gómez Pinto en calidad de revisor fiscal. TP N° 152134-T

también adjunta:

1. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

5.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

N/A

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.		CUMPLE No. Póliza: 75257 JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A Vigencia: Desde: 26/11/2019 Hasta: 26/03/2020 Asegurados: MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TIC Suma Asegurada: \$19.200.000.000 Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente allega anexo No. 1 a la póliza aportada, en la cual indica las regiones a las cuales se presenta y se suscribe por parte del tomador cumpliendo con lo previsto en el numeral 5.1.6 del pliego de condiciones.
5.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		
El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).		CUMPLE
5.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA		CUMPLE
5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.		CUMPLE
5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.		CUMPLE
5.1.11. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC		
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srnpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.		CUMPLE
5.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de licitación pública Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.		CUMPLE Fecha de Expedición: 28/10/2019 Fecha de renovación: 15/04/2019
5.1.13 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. En el caso de proponente plural, el o los integrantes Nacionales o Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuente con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015. Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia, se requerirá que manifiesten por escrito en la carta de presentación de la propuesta, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. En la carta de presentación el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio deberá manifestar cual o cuales son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral. En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior. En caso que el proponente no allegue el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://bpm-integraciones.mintic.gov.co/9000/Consulta_RTIC/.		CUMPLE El proponente cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones. La entidad hace la consulta correspondiente

Se expide en Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2019



JENNY CAROLINA VELANDIA-MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Elaboró: Angela Patricia Barreto - Abogada Grupo de Contratación 

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-09-2019 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	
EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL - REQUISITOS HABILITANTES	
PROPONENTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P NIT 830.122.566-1	
REGIÓN CENTRO PRESUPUESTO OFICIAL \$72.000.000.000	REGIÓN SUR PRESUPUESTO OFICIAL \$24.000.000.000
5. REQUISITOS HABILITANTES 5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. De acuerdo con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 que señala en el "ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. Para este caso se requiere el aval de un ingeniero del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de ingeniería electrónica, telecomunicaciones, y afines.	NO CUMPLE Adjunta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el tercer suplente del gerente general, la señora Martha Elena Ruiz Díaz-Granados. La propuesta se encuentra avalada por el señora Liliana Patricia Díaz Fernandez, no obstante, durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente no adjunta el título profesional, matrícula y vigencia de la matrícula profesional de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.
5.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de Licitación Pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	CUMPLE
5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE	
PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la Autoridad competente. PERSONAS JURÍDICAS: Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario	N/A NO CUMPLE Fecha de Expedición: 13/08/2019 Año de Constitución: 2003 Vigencia Hasta: 31/12/2092. Representante Legal: Tercer suplente del gerente general, la señora Martha Elena Ruiz Díaz-Granados. Atribuciones Representante Legal: "La sociedad tendrá un gerente general quien será su representante legal, tres (3) suplentes permanentes quienes lo reemplazarán y tendrán las mismas facultades de éste (...) " (...) a) Ejecutar todos lo actos u operaciones correspondiente al objeto social, celebrando todos los actos y contratos de conformidad con las leyes y con estos estatutos (...) " (...) Parágrafo primero: El gerente general requerirá de la autorización previa de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva para celebrar los actos y contratos a que se refieren los artículos cuarenta y uno (41) y cincuenta y dos (52) de los presentes estatutos, respectivamente. (...) " Objeto Social: "La sociedad tendrá por objeto social principal, la organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones (...) " y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información las comunicaciones (tic)". Nota: Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente no adjunta el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por lo que no cumple con lo requerido en el numeral 5.1.3 del pliego de condiciones. Adicionalmente, no aclara si los actos o contratos que se derivan del presente proceso de selección, se encuentran dentro de los definidos en los artículos 41 y 52 de los estatutos de la empresa a los que hace referencia el párrafo primero establecido dentro de las facultades del representante legal, esto con el fin de verificar si este ultimo requiere autorización del órgano respectivo.
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.	N/A
5.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)	
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	NO CUMPLE Adjunta certificado suscrito por Andrea Marcela Ríos Grijalva con TP 165950-T en calidad de revisor fiscal. Nota: Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente no allega el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado, por lo que no cumple con lo previsto en el numeral 5.1.4 del pliego de condiciones.
5.1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO	

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A
5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.	NO CUMPLE No. Póliza: 2509320-6 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Vigencia. Desde: 26/11/2019 Hasta: 05/03/2020 Asegurados: MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TIC Suma Asegurada: \$9.600.000.000 Nota: Durante el traslado del informe de evaluación, el oferente no adjunta la modificación de la póliza, en la cual indique las regiones a las cuales se presenta y se incluya el NIT del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que no cumple con lo previsto en el numeral 5.1.6 del pliego de condiciones.
5.1.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE
Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).	
5.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA	CUMPLE
5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co .	CUMPLE
5.1.11. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	
El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .	CUMPLE
5.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.	
El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso de licitación pública	CUMPLE
Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.	Fecha de Expedición: 09/11/2019
Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.	Fecha de renovación: 05/04/2019
5.1.13 HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015.	CUMPLE
En el caso de proponente plural, el o los integrantes Nacionales o Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia que acrediten los requisitos habilitantes del presente numeral, deberá certificar que al menos uno de los integrantes cuente con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015.	El proponente adjunta registro TIC y cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones. La entidad hace la consulta correspondiente
Respecto de los proponentes extranjeros o miembros extranjeros del proponente plural sin sucursal o domicilio en Colombia, se requerirá que manifiesten por escrito en la carta de presentación de la propuesta, su compromiso de adelantar y concluir el trámite de Registro TIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.	
En la carta de presentación el proponente plural que se presente bajo la modalidad de Unión Temporal o consorcio deberá manifestar cual o cuales son los integrantes que tienen a su cargo las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones y acreditarán los requisitos establecidos en el presente numeral.	
En aquellos casos que se presenten como miembros del proponente plural la matriz extranjera y la filial colombiana, se requerirá que la filial en Colombia cuente con Registro TIC para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.	
En caso que el proponente no allegue el registro TIC, la entidad podrá realizar su verificación a través del link establecido para tal fin: http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/ .	
Se expide en Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2019	
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación	
Elaboró: Angela Patricia Barreto - Abogada Grupo de Contratación	



LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-09-2019
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo en la (s) región (es) adjudicada (s), obligándose a comercializar, instalar y prestar el servicio bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL

RESUMEN RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS		
PROPONENTES	REGIÓN	ESTADO
COMUNICACIÓN CELULAR S.A.-COMCEL S.A	CENTRO NOROCCIDENTE NORTE ORIENTE SUR	CUMPLE
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P	CENTRO SUR	NO CUMPLE

OBSERVACIONES: Durante el término de traslado del informe de evaluación, el oferente Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P no allega los documentos solicitados y no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos.

Se expide en Bogotá, D.C., 19 de diciembre de 2019

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Elaboró: Angela Patricia Barreto Plaza - Contratista Grupo de Contratación

